

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18/05/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de mayo de 2006.—El Secretario de Industria, por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Ondunova, S. A. Pla de l'Estació, s/n. 08730 Santa Margarida i els Monjos (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.—VC.BB.33076567/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1532-11
IMDG	02-H-1532

Características del envase: «4x5 KJ».

Identificación:

Embalaje combinado.
Código UN: 4G.

Envases interiores:

Cubos de polipropileno (PP) acabados en color blanco, fabricados por SAIER.

Número de envases interiores: 4.

Peso del envase vacío: 157 g + 38 g (tapa) + 15 g (bolsa) = 210 g.

Capacidad a reboso: 5,987 litros.

Capacidad nominal al 98 %: 5,867 litros.

Altura: 192 mm (sin tapa): 194 mm (con tapa).

Diámetro cubo: 224,1 mm.

Diámetro boca: 210 mm.

Tipo de cierre: Tapa de PP, cerrada a presión.

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado fabricada por Ondunova, S. A.

Configuración: Caja tipo 0201 del código FEFCO. Cartón ondulado DD canales B y C.

Peso de la caja vacía: 590 g.

Dimensiones exteriores: 460 x 236 x 393 mm.

Gramaje total: 674,8 g/m²

Composición del cartón: K 120 / F 105 / F 105 / F 105 / T 130.

Absorción de agua: 134,6 g/m²

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo de embalaje: 22 Kg.

Marcado:

UN 4G/Y 22/S/*E/*/*/*

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo del embalaje: 22 kg.

ADR/RID/IMDG:

Materias a envasar.

Las materias a envasar están contenidas dentro de las clases:

Clase 5.1: Sólidos comburentes.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos sólidos.

Clase 6.1: Materias tóxicas sólidas.

Clase 8: Materias corrosivas sólidas.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos sólidos.

Las materias incluidas en esta lista se tienen que embalar según la instrucción de embalaje P002 del ADR, RID y IMDG y cumplir con las disposiciones de la instrucción y materia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

13009

DECRETO 62/2006, de 1 de junio, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Torre de Estrada», en Estrada (Val de San Vicente).

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 14 de junio de 2005, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Torre de Estrada», en Estrada, término municipal de Val de San Vicente.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejo de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 1 de junio de 2006, dispongo,

Artículo único.

Se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Torre de Estrada», en Estrada, término municipal de Val de San Vicente, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 1 de junio de 2006.—El Presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

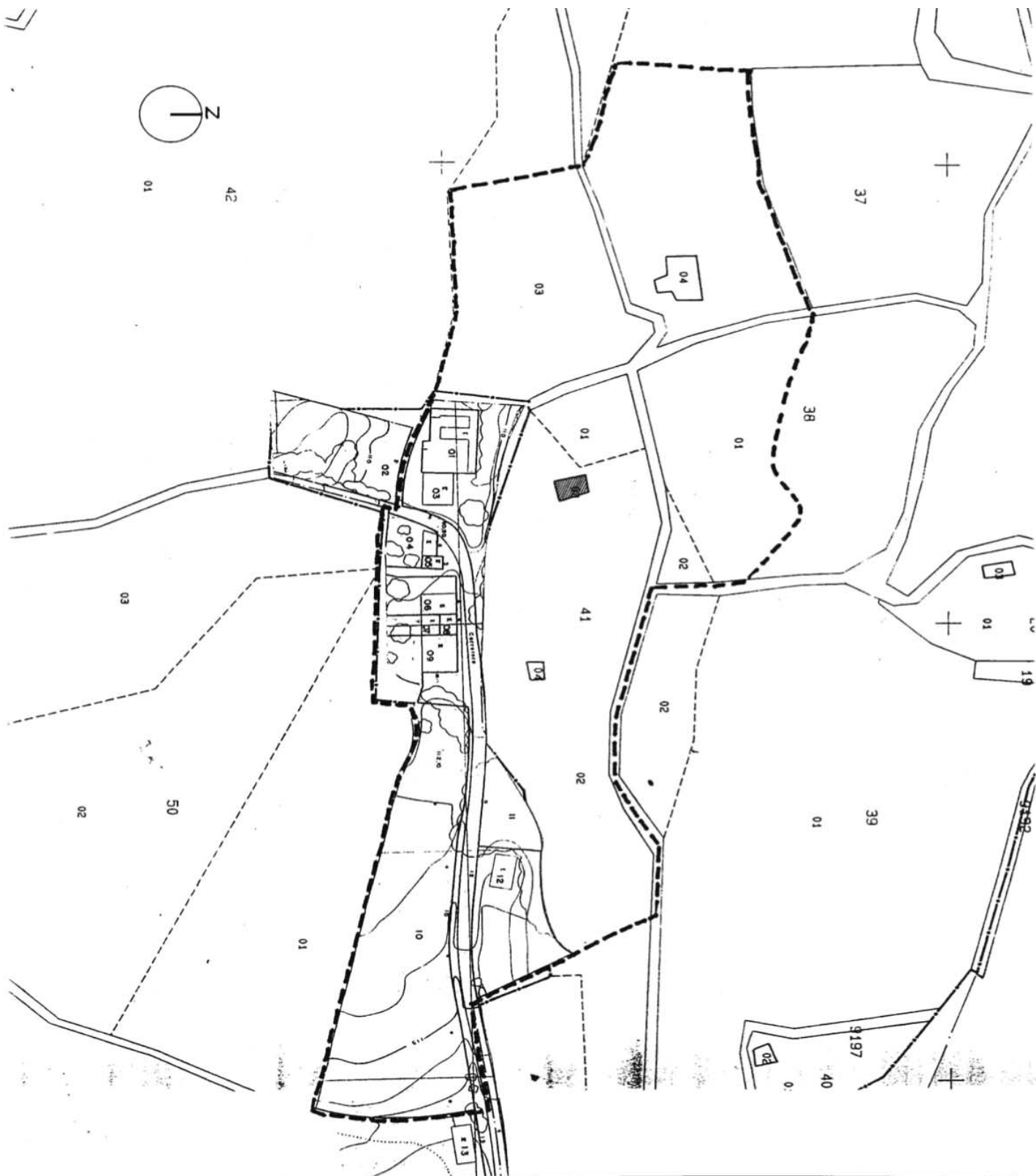
ANEXO


Delimitación del entorno

El entorno delimitado linda al norte con una finca y parte de otra, incluida parcialmente en el entorno, arboladas, y varios caminos rurales, al nordeste con una finca, parte de otra y, cambiando de orientación, la carretera comarcal, y al este linda con una finca en la que se asienta una vivienda. Al sur linda con una finca de grandes dimensiones, dedicada a prado, y, atravesando la carretera, un camino vecinal y otra finca de grandes dimensiones. Finalmente, linda al oeste con partes de fincas, atravesando un camino rural.

Justificación

La delimitación se efectúa considerando las características de la torre, su relación dominante con el paisaje y la estructura de viales. Se ha prestado especial atención al accidentado relieve, a la vegetación y a los aspectos visuales: relación de proximidad, base y fondo de perspectivas. Los límites, salvo en caso de grandes fincas, coinciden con lindes de parcelas y caminos, recurriendo en el fondo norte a las curvas de nivel.




GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Cultural
EXPEDIENTE DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
"Torre de Estrada", en Estrada, término municipal de Val de San Vicente